



**ACUERDO No. 005**

**FECHA 20 DE MAYO DE 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES SOBRE NORMALIZACIÓN  
DE FILIACIÓN INSTITUCIONAL E IDENTIDAD DIGITAL CIENTÍFICA EN LA  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA – UNIAGRARIA**

El Consejo Académico de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Institución,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la institución se acoge a lo establecido por la Ley 30 de 1992 que en sus objetivos manifiesta que las IES deberán profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
2. Que UNIAGRARIA en su misión institucional declara que forma integralmente personas líderes, éticas, profesionales, emprendedoras y comprometidas con el bienestar de las comunidades nacionales e internacionales, mediante la creación y difusión gradual de conocimientos a través de la investigación, la docencia, la educación continua y la extensión.
3. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 335 de febrero 21 de 2006, adoptó la Política sobre la Investigación en UNIAGRARIA.
4. Que UNIAGRARIA en su Política de Investigación manifiesta que propicia la investigación, mediante el desarrollo de habilidades investigativas tanto en docentes como en estudiantes, el fortalecimiento de la cofinanciación de grupos y equipos programas y proyectos y la motivación y estímulo de las actividades científicas y tecnológicas.
5. Que UNIAGRARIA en su Política de Investigación determina la importancia de generar procesos de gestión, evaluación y seguimiento de los procesos de investigación de los miembros de la comunidad académica
6. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), establece la importancia de mantener el capital humano en I+D+i dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTi)



**ACUERDO No. 005**

**FECHA 20 DE MAYO DE 2021**

7. Que el Proyecto Educativo Institucional -PEI- de UNIAGRARIA, contribuye al desarrollo de la capacidad de investigación de la comunidad académica como un todo, para que ésta adquiera un mejor conocimiento del medio que la rodea, y de una forma crítica, participe activamente en la construcción de una sociedad capaz de plantearse sus propios problemas y formular alternativas de solución a los mismos.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer directrices sobre normalización de filiación institucional e identidad digital científica. En concordancia con la Política de Investigación, la autoría y la filiación son dos aspectos determinantes para la correcta identificación y recuperación de la producción intelectual de un investigador en las diferentes bases de datos, procesos que permiten generar divulgación, apropiación y reconocimiento científico en todos los niveles y que los resultados de las actividades de investigación de los docentes, deben estar orientadas al logro de los propósitos que en materia de investigación y docencia se ha trazado la respectiva Facultad o Programa Académico respondiendo a las metas descritas en el plan estratégico de UNIAGRARIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Definición de identidad digital científica-** La identidad digital es el rastro que toda persona deja en su uso e interacción en los medios digitales (redes sociales e informáticos). En el caso del proceso profesional de investigación y académico, aparece la identidad digital del investigador, entendida como el resultado del carácter consciente que realiza el investigador por y para ser identificado y reconocido en un escenario digital, distinguiéndose del conjunto de investigadores a través de la normalización de su nombre y filiación institucional, con el uso de identificadores y la difusión de resultados de investigación en redes y espacios de diversa naturaleza.

**ARTÍCULO TERCERO: Normalización de la filiación institucional-** El propósito de incluir los datos de filiación institucional no sólo obedece a la posibilidad de intercambios académicos e institucionales, sino a que los establecimientos, así como los investigadores y académicos, estén sujetos a índices de medición de su producción científica. Por esta razón, los nombres de instituciones y grupos de investigación aparecerán referenciados de forma correcta. Por lo tanto, se determina firmar todas las publicaciones y aportaciones científicas con el nombre del autor o autores, de forma estandarizada, seguida siempre de la filiación institucional así:

**Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA**



**ACUERDO No. 005**

**FECHA 20 DE MAYO DE 2021**

Toda otra forma de mencionar a la institución es incorrecta. Así mismo, se debe dar la mayor cantidad de información posible para discriminar los datos de filiación institucional: departamento, centro, institución, dirección postal, ciudad y país. El nombre de la institución debe escribirse en el idioma original, para evitar el incremento de nombres no homologados.

**ARTÍCULO CUARTO:** Formalizar los lineamientos para la filiación institucional en la producción de documentos científicos y los reconocimientos de las publicaciones de los autores y el desarrollo de su identidad digital científica, descritas en el documento anexo al presente Acuerdo, donde se detalla su funcionamiento actual y las formas de implementación, estrategias de normalización de nombre, y estrategias de difusión de la identidad digital científica de la comunidad académica de UNIAGRARIA

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ORLANDO GAITÁN A.**  
Presidente Consejo Académico

**JOHN JAIRO GUARÍN RIVERA**  
Secretario General